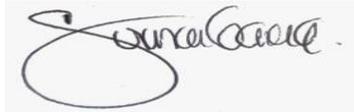


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 26 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00795, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 02:54 pm, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La sociedad **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S.**, actuando a través de su Representante Legal Erika Patricia Tobias Galvis, instauran acción de tutela en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada la sociedad **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA S.A.S.**, en contra de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS EN COLOMBIA-COLFONDOS**.

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS EN COLOMBIA-COLFONDOS**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29069045e52d5724d854d5bbf4ba2af277a31b08b75aac30f91e89a2f699833**

Documento generado en 26/10/2022 06:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>